I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0688 /2002

Cerrillos, 18 de junio de 2002

V I S T O S:

La providencia alcaldicia Nº 100/2223/2002, el decreto exento Nº 202/901/2001, el ordinario Nº 102/036/2002 del Asesor de Alcaldía, el ordinario Nº 503/673/2002 de Remuneraciones D.A.E.M.; el D.F.L 1/96 de Educación; y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

La creación del Colegio Ejército Libertador

La ampliación de la Dotación docente por incorporación de los Establecimientos Educacionales a la Jornada Escolar Completa Diurna.

La redistribución y aumento de la matrícula comunal de los Establecimientos Educacionales dependientes del Municipio.

Que por decreto exento N° 202/901/2001, fue aprobado el "Reglamento de Asignación de Responsabilidad Directiva y Técnico Pedagógica del Personal"

D E C R E T O:

1. Modifícase el "Reglamento de Asignación de Responsabilidad Directiva y Técnico Pedagógica", aprobado por decreto exento Nº 202/901/2001, el siguiente sentido:

a) Sustitúyase el artículo 7°, del numerando 2° "Del Porcentaje de la Asignación de Responsabilidad Directiva", del Titulo II "De las Asignaciones de Responsabilidad Directiva y Técnico Pedagógica" por el siguiente:

ARTÍCULO 7°:

Los porcentajes de las Asignaciones de Responsabilidad Directiva para cada una de las Unidades Educativas y el D.A.E.M. y sus respectivos cargos serán:

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0688 /2002

DEPENDENCIA	MATRICULA	CARGO	%R.B.M.N.
DAEM	6650 - 7000 ALUMNOS	JEFA D.A.E.M.	20%
Escuela D N°33	650 – 800 ALUMNOS	DIRECTOR	20%
		SUBDIRECTOR	20%
		INSPECTOR GENERAL	14%
Escuela D N°259	550 - 750 ALUMNOS	DIRECTOR	20%
		SUBDIRECTOR	14%
		INSPECTOR GENERAL	12%
	751 - 800 ALUMNOS	SUBDIRECTOR	17%
		INSPECTOR GENERAL	14%
	801 - 850 ALUMNOS	SUBDIRECTOR	20%
		INSPECTOR GENERAL	17%
Escuela D N°262	600 - 750 ALUMNOS	DIRECTOR	20%
		INSPECTOR GENERAL	14%
	751 - 800 ALUMNOS	INSPECTOR GENERAL	17%
	801 - 850 ALUMNOS	INSPECTOR GENERAL	20%
Escuela E N°267	550 - 650 ALUMNOS	DIRECTOR	20%
		INSPECTOR GENERAL	14%
	651 - 700 ALUMNOS	INSPECTOR GENERAL	17%
	701 - 750 ALUMNOS	INSPECTOR GENERAL	20%
Escuela E N°269	400 - 450 ALUMNOS	DIRECTOR	20%
Escuela D N°271	900 - 1125 ALUMNOS	DIRECTOR	20%
		SUBDIRECTOR	14%
		INSPECTOR GENERAL	12%
	1126 - 1150 ALUMNOS	SUBDIRECTOR	17%
		INSPECTOR GENERAL	14%
	1151 - 1170 ALUMNOS	SUBDIRECTOR	20%
		INSPECTOR GENERAL	17%
Escuela D N°279	1000 - 1125 ALUMNOS	DIRECTOR	20%
		INSPECTOR GENERAL	14%
	1126 - 1150 ALUMNOS	INSPECTOR GENERAL	17%
	1151 - 1170 ALUMNOS	INSPECTOR GENERAL	20%
Liceo B N°69	1400 - 1500 ALUMNOS	DIRECTOR	20%
		SUBDIRECTOR	20%
		INSPECTOR GRAL. DIURNO	14%
		INSPECTOR GRAL. VESP.	14%
	1501 - 1550 ALUMNOS	INSPECTOR GRAL. DIURNO	17%
		INSPECTOR GRAL. VESP.	17%
	1551 - 1600 ALUMNOS	INSPECTOR GRAL. DIURNO	20%
		INSPECTOR GRAL VESP.	20%
Ejército Libertador	1000 - 1125 ALUMNOS	DIRECTOR	20%
		INSPECTOR GENERAL	14%
	1126 - 1150 ALUMNOS	INSPECTOR GENERAL	17%
	1151 - 1170 ALUMNOS	INSPECTOR GENERAL	20%

b) Sustitúyase el artículo 12°, del numerando 4° “Del Porcentaje de la Asignación de Responsabilidad Técnico-Pedagógica”, del Titulo II “De las Asignaciones de Responsabilidad Directiva y Técnico Pedagógica” por el siguiente:

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0688 /2002

ARTÍCULO 12 °:

Los porcentajes de las Asignaciones de Responsabilidad Técnico - Pedagógica para cada una de las unidades educativas y el D.A.E.M. y sus respectivos cargos serán:

DEPENDENCIA	MATRICULA	CARGO	% R.B.M.N.
DAEM	6650 - 7000 ALUMNOS	JEFE DE U.T.P.	10%
Escuela D N°33	650 - 800 ALUMNOS	JEFE DE U.T.P.	10%
		ORIENTADOR	8%
	801 - 850 ALUMNOS	ORIENTADOR	10%
Escuela D N°259	550 - 750 ALUMNOS	JEFE DE UTP	10%
		ORIENTADOR	8%
	751 - 800 ALUMNOS	ORIENTADOR	10%
Escuela D N°262	600 - 750 ALUMNOS	JEFE DE U.T.P.	10%
		ORIENTADOR	8%
	751 - 800 ALUMNOS	ORIENTADOR	10%
Escuela E N°267	550 – 650 ALUMNOS	JEFE DE U.T.P.	10%
		ORIENTADOR	8%
	651 - 700 ALUMNOS	ORIENTADOR	10%
Escuela E N°269	400 – 450 ALUMNOS	JEFE DE U.T.P.	10%
		ORIENTADOR	8%
	451 - 500 ALUMNOS	ORIENTADOR	10%
Escuela D N°271	900 - 1125 ALUMNOS	JEFE DE U.T.P.	10%
		ORIENTADOR	8%
	1126 - 1170 ALUMNOS	ORIENTADOR	10%
Escuela D N°279	1000 - 1125 ALUMNOS	JEFE DE U.T.P.	10%
		ORIENTADOR	8%
	1126 – 1170 ALUMNOS	ORIENTADOR	10%
Liceo B N°69	1400 – 1500 ALUMNOS	JEFE DE U.T.P.	10%
		ORIENTADOR	8%
		INTEGRANTE DE U.T.P.	5%
	1501 - 1600 ALUMNOS	ORIENTADOR	10%
Ejército Libertador	1000 - 1125 ALUMNOS	JEFE DE U.T.P.	10%
		ORIENTADOR	8%
		EVALUADOR CURRICULISTA	7%
	1126 - 1170 ALUMNOS	ORIENTADOR	10%
		EVALUADOR CURRICULISTA	8%

4. En lo no modificado por el presente instrumento, continúa vigente el reglamento original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.: ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, Alcalde; CECILIA ULLOA CHACÓN, Secretaria Municipal

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines

SECRETARIA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0688 /2002

AAC/CUCH/ JRAG/CARC/IVA/*ypz.
Distribución:
- Alcaldía
- Asesor de Alcaldía – Educación
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Administración de Educación Municipal
- Remuneraciones D.A.E.M.
- Establecimientos Educacionales (9)
- Interesado
- Secretaría Municipal